

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**ASOCIACION TECULUTECA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL -ASOTEDDI-
MUNICIPIO DE TECULUTAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
INFORME DE AUDITORIA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

La Asociación Teculuteca para la Democracia y el Desarrollo Integral ASOTEDDI, ubicada en el Municipio de Teculután, Departamento de Zacapa, se constituyó según Escritura Pública No. 276 a folios 2527039 al 2527048, de fecha 15 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Civil del Municipio de Teculután, Departamento de Zacapa, según libro número 5, folios números 375 al 377, partida número 08-2006, de fecha 24 de mayo de 2006, inscrita en la Contraloría General de Cuentas con número de cuenta A5-529. Dentro de sus objetivos se encuentran; contribuir a la organización capacitada, con potencialidad de cambio en la sociedad, provocar la participación ciudadana, mediante la formación, difusión, organización e incidencia en las políticas de inversión para el desarrollo, dándole a la sociedad la capacidad de incursionar y decidir, generando un tipo de liderazgo con perfil técnico para la formulación, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de programas y proyectos de desarrollo integral para las comunidades.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Efectuar auditoría gubernamental con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para identificar situaciones críticas, emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Verificar que los recursos a cargo de la Asociación, sean administrados en forma adecuada y se registren oportunamente, determinando la calidad en el gasto público.

Determinar si la Asociación emplea los recursos de manera eficiente, económica y eficaz en la ejecución de los proyectos.

Revisar los diferentes controles implementados por la Asociación, que permitan examinar las áreas administrativas y financiera, para determinar la efectividad en el manejo de los fondos asignados.

Verificar que las obras de infraestructura, construidas con fondos públicos proporcionados a la Asociación, beneficien a los habitantes de la región.

Establecer si la Asociación, ha cumplido con las leyes y reglamentos aplicables, de acuerdo a su naturaleza.

Establecer qué controles gerenciales implementados por la Asociación, han sido efectivos y aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y operaciones.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La auditoria se practicó a los registros y operaciones, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, reflejados en los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, así como en los saldos bancarios.

Los ingresos percibidos por la Asociación durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, ascienden a la cantidad de Q 104,017,971.12

Para la determinación de la muestra examinada se consideró el universo de los ingresos percibidos por la Asociación, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, los cuales ascendieron a CIENTO CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.104,017,971.12), con relación a los ingresos, se examinó el 100% de la documentación que ampara los mismos. Respecto a los egresos se examinó una muestra equivalente al 71.42% del total de los egresos ejecutados por la entidad, lo que representó el análisis financiero y legal de doce expedientes, El monto del 71.42% de lo ejecutado es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 74,298,845.92).

INFORME DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

DEFICIENTE OPERATORIA EN CAJA FISCAL

Condición

Al efectuar la revisión de la caja fiscal de la Asociación, se constató que se operó en caja fiscal del mes de Noviembre de 2008 en folio No. 424694 la factura No. 83 por la cantidad de Q26,100.00 siendo la cantidad correcta Q21,600,00, factura 1504, folio 424662 por Q14,600, siendo la cantidad correcta Q13,900.00, factura 1508, folio 424663 operada por Q15,200.00, siendo la cantidad correcta Q13,800.00.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo A-57-2006 del 8 de junio del 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y el Numeral 2.11 específicamente trata sobre el Proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Descuido en el registro de las operaciones contables por parte de los responsables, lo cual dio origen a una serie de ajustes en la caja fiscal.

Efecto

La deficiencia en el registro de operaciones contables de la Asociación, genera incertidumbre y obstaculiza la toma de decisiones de Junta Directiva sobre la información financiera, ya que no garantiza confiabilidad, ni razonabilidad.

Recomendación

Que el Presidente de la Asociación, gire sus instrucciones a la Contadora, a efecto de que preste la debida atención a las deficiencias de control interno detectadas, implementando las medidas correctivas indispensables, para minimizar los riesgos que estas conllevan.

Comentarios de la administración

Según oficio sin numero, de fecha 6 de febrero del 2009, el Presidente de la Asociación manifestó que solicitó a la Contadora la documentación en mención, comprobando que las anotaciones en caja fiscal con dichos montos se debió a un error al momento de transcribir los datos a la caja fiscal, pues en las facturas aparecen los montos correctos, por lo que se realizaron los ajustes necesarios por los montos restantes en la caja fiscal del mes de diciembre de 2008.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por la administración, no desvirtúan su responsabilidad.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para Mario Castañeda Córdón, Presidente y Representante Legal de la Asociación y Julio César Chacón Ortega, Tesorero, por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00), para cada uno, Sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2**EXISTENCIA DE CHEQUES GIRADOS EN BLANCO CON LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES****Condición**

Durante la revisión de las chequeras utilizadas para cada uno de los proyectos, se encontraron los siguientes cheques firmados en blanco: No. de cheque 18 del proyecto denominado Ampliación Terminal de Buses y Mercado de frutas fase II; No. de cheque 5 del proyecto denominado Mejoramiento carretera ojo de agua Hacia carretera CA Norte; No. de cheque 24 del proyecto denominado Primera fase relleno y compactación mas muro de contención; No. de cheque 4 del proyecto denominado Mejoramiento de calles aldea la Pepesca; No. de cheque 7 del proyecto denominado Mejoramiento de redes y líneas eléctricas; No. de cheque 5 del proyecto denominado Instalación de redes y líneas eléctricas Aldea Nva. Esperanza; No. de cheque 3 del proyecto denominado Pavimento de tramo carretero, Cabañas; No. de cheque 3 del proyecto denominado Pavimento de concreto rígido, Aldea Llano Verde; No. de cheque 3 del proyecto denominado Equipamiento edificio Municipal, Cabañas; No. de cheque 3 del proyecto denominado Equipamiento edificio Municipal La Unión.

Criterio

Según el artículo 386, del Decreto 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, indica: el cheque deberá contener: 1. La orden incondicional de pagar una determinada suma de dinero. La legitimidad de la emisión podrá ser controlada por cualquier sistema aprobado por el banco.

Causa

Descuido por parte del Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, al firmar cheques en blanco.

Efecto

Riesgo de pérdida y por consiguiente menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Tesorero de la Asociación, no firmen cheques en blanco, sin que exista el documento de soporte que ampare dicho pago.

Comentarios de la administración

Por medio del oficio sin número de fecha 6 de febrero del 2009, el Presidente manifestó que dichas chequeras efectivamente tenían la firma de mi persona como representante legal, ya que la asistente de Gerencia Financiera debía viajar en mi ausencia a realizar los trámites de desembolso a las distintas instituciones financieras de los referidos proyectos y considerando que los cheques llevan dos firmas registradas para poder ser girados, era necesario como requisito que llevaran mi firma, para luego ser firmada por la otra persona al momento de realizar el acto de pago, correspondiente, considerando que los cheques no pueden hacerse efectivos sin las dos firmas y que estos se encontraban resguardados por la asistente de gerencia financiera, no representaban ningún peligro relacionado con los registros de operación llevados en nuestra institución, pero tomando en consideración lo relacionado a dicho hallazgo, se procedió con no mantener chequeras firmadas de cada uno de los proyectos administrados por nuestra asociación.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por los responsables no desvirtúan su responsabilidad.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para Mario Castañeda Cordón, Presidente y Representante Legal de la Asociación y Julio César Chacón Ortega, Tesorero, por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00), para cada uno, Sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00), de conformidad con el numeral 18 del

Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se solicitaron copias de los informes de auditorías anteriores y al evaluar las recomendaciones, se determinó que si cumplieron con las recomendaciones de la auditoría anterior.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO CASTAÑEDA CORDON	PRESIDENTE	01/01/2008	31/12/2008
2	JULIO CESAR CHACON ORTEGA	TESORERO	01/01/2008	31/12/2008